

**LEY Nº 2037-DECRETO Nº 2933
MODIFICASE ART. 1º DE LA LEY Nº 1974.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Provincial 1947, promulgada por Decreto Nº 2947 de fecha 29 de noviembre de 1959, el que quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de utilidad Pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Londres del Departamento de Belén, perteneciente a la Sucesión de Rodolfo Carrizo, que mide aproximadamente 15.000 metros cuadrados y está dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón Sin Nombre, Sur, Calle del Potrerillo; Este Propiedad de la Sucesión de Arturo Alaniz y Oeste propiedad de Antonio Bulacios".

ARTICULO 2º.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:33:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa